Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.335 - 013/18 **PARANA, jueves 18 de enero de 2018** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4567 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Transfiriendo desde el Ministerio de Gobierno y Justicia a la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos dos vehículos: Volkswagen Passat 2.0, Dominio MDE 349 y Chevrolet S10 Turbo Diesel, Dominio LSQ 519; una Cámara Fotográfica marca Nikkon N° de Inventario SP 87; tres Lentes marca Nikkon N° de Inventario SP 115. SP 116 y SP 117; una Lente marca Sigma 17-50 2.8 N° de Inventario SP 119; un Flash Nikkon N° de Inventario SP 184; una Cámara de Video AVCCAM Panasonic N° de Inventario SP 107; un Monopie Manfroto N° de Inventario SP 114; un Micrófono Sennheiser N° de Inventario SP 44; una batería Battery Grip Vertax N° de Inventario SP 118; un proyector Optoma Br 310 N° de Inventario SP-182; una pantalla N° de Inventario SP 183 y una Notebook marca Lenovo G50-70 N° de Inventario SP 84.

Las reparticiones involucradas efectuarán las gestiones tendientes a la registración de las altas y bajas correspondientes. comunicándolas a la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4568 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el señor Matorras Ariel Marcelo, DNI N° 25.807.223, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante de este decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO Nº 4570 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Reconociendo las funciones de Jefe del Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, a la agente García Nancy Lorena, DNI N° 23.190.757, Legajo N° 144.446, en reemplazo de su titular agente Magallanes Adriana Alicia, DNI N° 17.044.664, por el período 22/10/14 al 30/06/15, de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la presente norma.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Artículo 6° del Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto 2426/04 GOB y los Artículos 2° y 5° de la Ley 6865.

— — —

DECRETO Nº 4571 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, y el Señor Juan Manuel Sauer, DNI N° 32.846.052, aprobado por Decreto N° 4066/15 MGJ, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Clausula Primera: "El Locatario", contrata a "El Locador" y éste acepta, para realizar tareas administrativas y las que la Superioridad encomiende, en el ámbito de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Bovril".

— — —

DECRETO Nº 4573 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Pública Provincial del ejercicio 2015, en lo que respecta a créditos y a la planta de cargos de personal permanente, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y Anexo III que se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente decreto.

Transfiriendo al agente Matías Exequiel Centurión, DNI Nº 30.361.092, Legajo Nº 182.268, categoría 10- Personal de Servicios de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y resultante de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4589 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Mayor de Policía Dn. Sergio Daniel Rodríguez, Clase 1962, MI N° 14.367.766, Legajo Personal N° 19.130, Legajo Contable N° 58.777, del numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4602 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Mayor de Policía Dn. Ricardo Alberto Mathey Doret, Clase 1963, MI N° 16.137.349, Legajo Personal N° 19.112, Legajo Contable N° 58.759, del numerario de Jefatura Departamental Colón, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido en los artículos 248°- Inciso f), 257° y 297° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4603 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2015, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, de las Jurisdicciones: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia y 40 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General del Servicio Administrativo Contable y Dirección General de Administración, de conformidad a la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Dejando sin efecto el Decreto N° 2835/12

MS, por el que se dispusiera oportunamente la adscripción del agente Fernando César Lavini, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia de acuerdo a los fundamentos expresados en el presente.

Transfiriendo al agente Fernando César Lavini, DNI N° 27.427.827, Legajo N° 171.797, Categoría 8- Administrativo C Supervisión, de la planta permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo expresado en el presente y resultante de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4604 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Reconociendo las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el primer cuatrimestre de segundo año -IV Promoción- de la Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, dictadas en el Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay, entre el 16 de marzo y el 3 de julio de 2015, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Criminología:

Psicólogo Máximo Lisandro Monzón Mariani, MI N° 29.794.709 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Derecho Administrativo y Práctica Sumarial:

Alcaide Mayor Abogado Francisco Javier Ramírez, MI N° 17.735.769, L.P. N° 109.160 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Práctica Profesionallzante II:

Alcaide Mayor Octavio Wilfredo Ifrán, MI N° 25.033.254, L.P. N° 140.462, (carga horaria: 3 horas cátedras).

Gestión de Recursos Humanos:

Agente Abogada Silvana Noemí Tagliaferro, MI N° 20.832.666, LP N° 195.961 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Comunicación Oral y Escrita II:

Lic. en Comunicación Social José Javier Gabirondo, MI N° 31.394.679 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Educación Física II:

Equipo docente:

-Profesor de Educación Física Víctor Samuel Montenegro, MI N° 32.722.444 (carga horaria: 3 horas cátedras)

-Profesora de Educación Física Maña Florencia Lazzari, MI 34.581.680 (carga horaria: 3 horas cátedra)

Defensa Personal II:

Sargento Rodolfo Adrián Bandeira, MI N° 20.189.642, L.P. N° 140.425, (carga horaria: 3 horas cátedras)

Historia y Geografía de Entre Ríos:

Profesor de Historia Oscar Antonio Echaniz, MI N° 5.825.056 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Informática II:

Ingeniero en Sist. Inf. Juan Calou, MI N° 26.348.192 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Inglés II:

Traductora Vanina Fernanda Noguera, MI N° 25.392.033, (carga horaria: 3 horas cátedras)

Derechos Humanos:

Abogado Mediador Daniel Fernando Pastre, MI N° 21.425.958, (carga horaria: 3 horas cátedras)

Medicina Legal:

Doctor Jorge Raúl Gómez Sequeira, MI N° 31.394.643, (carga horaria: 3 horas cátedras)

Psicología Social:

Operador Psicosocial Maximiliano Jorge Silvero, MI N° 31.677.619, L.P. N° 195.864 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Psicología Aplicada:

Psicóloga Ana Laura Mercurio, MI N° 30.761.037 (carga horaria: 3 horas cátedras)

Economía, Administración y Presupuesto Penitenciario:

Contador Yamandú Fabián Fernández, MI N° 31.394.753 (carga horaria: 3 horas cátedras).

Autorizando al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en la presente norma.

— — —

DECRETO Nº 4618 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Subjefe de Policía de la Provincia, del Comisario General Dn. Juan Ramón Rosatelli, clase 1953, MI Nº 10.884.956. Legajo Personal N° 14.147, Legajo Contable N° 43.450, agradeciéndole la colaboración prestada y el desempeño puesto en el cumplimiento de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 4619 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Jefe de Policía de la Provincia, del Comisario General Dn. Héctor Roberto Ramón Massuh, clase 1954, MI N° 11.255.130, Legajo Personal N° 16.833, Legajo Contable N° 46.012, agradeciéndole la colaboración prestada y el desempeño puesto en el cumplimiento de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 4623 MGJ

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Otorgando licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de cinco años, partir del día 1° de diciembre de 2014, con retención del cargo, al agente Luis Oscar Garay, DNI N° 14.983.388, Legajo N° 118.891, Categoría 2, de la planta permanente de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo expuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4625 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja presentado por la Agente Natalia Keila Daiana Brest; y

CONSIDERANDO:

Que el citado recurso, se articula por el supuesto retardo en la resolución del Expediente R.U. N° 1566044, mediante el cual la pretensa interpone reclamo administrativo; y

Que según lo establece el artículo 72° de la Ley N° 7060, el recurso de queja procede cuando la autoridad administrativa retarde la resolución por más tiempo que el permitido por las normas legales y reglamentarias; y el artículo 35° de la misma establece un plazo de (3) tres días para el diligenciamiento de los expedientes; o de (20) veinte días hábiles cuando requieran informe técnico; y

Que conforme volante adjunto a fojas 02, las actuaciones R.U. N° 1566044, al momento de la presentación del recurso se encontraban en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia desde el día 24 de febrero de 2015, por lo que el mismo resulta procedente; y

Que acorde lo dispuesto por la Directiva N° 1 de la entonces Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 02 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al Recurso in coa do e intimar al organismo remiso a que en el término de (10) diez días hábiles. proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Agente Natalia Keila Daiana Brest, DNI N° 31.706.371, por el retardo en la resolución de las actuaciones R.U. N° 1566044.

Art. 2°.- Intímase a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia para que. en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, provea las medidas conducentes para la resolución definitiva de la cuestión planteada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 1662 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo la bonificación por zona desfavorable e inhóspita a la Dra. María Marta Britos DNI N° 14.215.288, Legajo N° 195.019, categoría 4, Profesional "C" con cargo de Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ceibas. Departamento Islas del Ibicuy a partir del 19 de mayo de 2011 y hasta la fecha del presente decreto.

Otorgando la bonificación por zona desfavorable e inhóspita a la Dra. María Marta Britos DNI N° 14.215.288, Legajo N° 195.019, Categoría 4, Profesional "C" con cargo de Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir de la fecha de la presente norma legal.

Encuadrando las presente gestión en los alcances de los Decretos Nº 9799/05 MEHF y Nº 1320/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y efectivizar el pago de la bonificación por zona desfavorable e Inhóspita a la agente Britos resultante de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1663 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. José Oscar Zárate, clase 1966, M.I. Nº 17.604.276, Legajo Personal Nº 19.960, Legajo Contable Nº 62.793, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1664 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Rosario Javier Giménez, clase 1967, M.I. Nº 18.243.126, Legajo Personal N° 20.323, Legajo Contable N° 102.002, numerario de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1665 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Darío Rubén Gervazoni, clase 1962,

M.I Nº 16.048.386, Legajo Personal Nº 20.352, Legajo Contable Nº 103.556, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1666 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. José Luis López, clase 1967, M.I. Nº 18.182.616, Legajo Personal N° 20.515, Legajo Contable N° 103.575, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1667 MGJ

DISPONIENDO CESE DE ADSCRIPCION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la escribana Marta Margarita Aracy Mandrilli, titular del Registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento homónimo, ante el Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la escribana Marta M. A. Mandrilli, titular del Registro Notarial N° 168, solicita el cese de la adscripción de la escribana Nadia Helga Planiscek, a su registro y fundamenta el pedido del cese en situaciones de desinteligencia y falta de acuerdo en la interpretación de la ley, además de motivos estrictamente personales en cuanto a la forma de trabajar en la profesión; y

Que a fojas 02, obra copia de la Resolución N° 64/16 de fecha 29 de julio de 2016 del consejo directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, mediante la cual se dispone a partir de la fecha de la citada resolución el cese de la adscripción de la Esc. Nadia Helga Planiscek al Registro Notarial N° 168 con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en todo el Departamento del mismo nombre, a cargo de la escribana Marta M. A. Madrilli; y

Que a fojas 07 y vuelta, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, instando el dictado del acto administrativo encuadrando el mismo dentro del artículo 23 ter. inciso a) de la Ley N° 6200 y sus modificatorias N° 9003 y 9723; y

Que a fojas 10, toma conocimiento la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la solicitud realizada por la escribana Mandrilli;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese de la adscripción de la escribana Nadia Helga Planiscek al Registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en todo el Departamento del mismo nombre, a cargo de la escribana Marta M. A. Mandrilli, a partir del día 29 de julio de 2016, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase lo presente en las disposiciones Art. 23º ter inciso a) de la Ley N° 6200 modificada por Leyes N° 9003 y N° 9723.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1668 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la escribana Gimena Benetti; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida al Colegio de Escribanos por la escribana Gimena Benetti, renunciando a su adscripción al Registro Notarial N° 41 del Departamento Gualeguaychú; y

Que a fojas 02, obra nota del escribano Juan Miguel Silio, titular del Registro Notarial N° 41 del Departamento de Gualeguaychú, comunicando que acepta la renuncia presentada por la notario Benetti; y

Que a fojas 03, se adjunta copia de la Resolución N° 85/16 del consejo directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos disponiendo el cese de la adscripción de la escribana Gimena Benetti al Registro Notarial Nº 41 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en todo el departamento del mismo, nombre a cargo del escribano Juan Miguel Sigo; y

Que a fojas 09/10 obra copia del Decreto N° 5494/10 MGJE, por el cual se designa adscrita a la escribana Gimena Benetti al mencionado Registro Notarial; y

Que a fojas 12, el titular del Registro Notarial Nº 41 con asiento en la ciudad y Departamento Gualeguaychú solicita la adscripción de la escribana Sandra Marina Reisenauer, DNI Nº 25.829.128; y

Que a fojas 13/15, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos informa que el escribano Juan Miguel Silio, autorizó su primera escritura en fecha 19 de abril de 1999, se encuentra matriculado ante dicha institución; es titular del Registro Notarial N° 41 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y con competencia en todo el Departamento homónimo. Así también añade que Sandra Marina Reisenauer se halla debidamente matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que a fojas 16/17 vuelta, se agregan copias certificadas del título de especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario expedido por la Universidad Nacional del Litoral y del D.N.I. acreditando la personalidad de la interesada; y

Que a fojas 18, obra intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que el escribano Silio no posee causas sumariales en trámite, encontrándose cumplimentados los requisitos del trámite en cuestión; y

Que a fojas 20/21, obra Dictamen N° 029 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, entendiendo que se hallarían cumplidos los recaudos establecidos, aconsejándose la prosecución de lo requerido, con el consiguiente dictado del acto administrativo que, en primer lugar, concrete la aceptación de la renuncia de la escribana Gimena Benetti y, sucesivamente, disponga la adscripción de la escribana Sandra Marina Reisenauer al Registro Notarial N° 41 del Departamento de Gualeguaychú;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia a la adscripción de la escribana Gimena Benetti al Registro Notarial N° 41 con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en todo el Departamento del mismo nombre, a partir del 11 de noviembre de 2016.

Art. 2º — Adscríbase a la escribana Sandra Merina Risenauer, D.N.I. Nº 25.829.128, domiciliada en calle Alberdi N° 469 de la ciudad de Gualeguaychú, al Registro Notarial Nº 41 a cargo del Notario Juan Miguel Silio, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y competencia en todo el Departamento homónimo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del artículo 23° y 77° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias N° 9003 (B.O. 12/04/96) y N° 9723 (B.O. 07/07/06), de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1669 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales del escribano Gregorio Héctor Daniel Galizzi, titular del Registro Notarial N° 47, con asiento en la Ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota del escribano Héctor Daniel Galizzi, ratificando y ampliando su solicitud de fecha 15 de febrero de 2016, solicitando acogerse al beneficio de jubilación ordinaria y de esta manera el cese de sus funciones notariales, proponiendo además que se designe, como interina del Registro Notarial, a la escribana Verónica María Inés Domínguez, titular del Registro Notarial N° 29 del Departamento Paraná; y

Que a fojas 03, obra Resolución N° 37/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos por la cual se otorga al escribano Héctor Daniel Galizzi el beneficio de la jubilación ordinaria; y

Que a fojas 05 a 22, obra constancia de recepción de los Protocolos que constan de 51 tomos correspondientes a los años 1977 a 2016, constancia de archivo del tomo 1 al 33 del Registro Notarial N° 47 del Departamento Paraná; y

Que a fojas 23, obra intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos informando que el escribano Héctor Daniel Galizzi, inicio su profesión como adscripto a un Registro Notarial del Departamento Paraná, por Decreto N° 477 MGJE, del 11.07.1973, obteniendo su titularidad mediante Decreto N° 4602 MGJ del 17.11.1977 al cual se le asigno el N° 47 por Decreto Nº 35 MGJE del 18.01.1979; y

Que a fojas 25/26 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, instando el dictado del acto administrativo que disponga el cese definitivo en la titularidad del Registro del Escribano Héctor Daniel Gallizi, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria y designar en carácter de interina a la escribana Verónica María Inés Domínguez para el cumplimiento de los asuntos pendientes del referido escribano; y

Que a fojas 29 toma conocimiento la Direc-

ción General del Notariado, Registros y Archivos, instando el dictado del acto administrativo de rigor conforme a lo dictaminado a fojas 25/26;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en el ejercicio de la profesión del escribano Héctor Daniel Galizzi, titular del Registro Notarial Nº 47 con asiento en la Ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, en virtud de haberse dispuesto la jubilación ordinaria de conformidad al artículo 110° de la Ley Nº 6200 ratificada por Ley Nº 7504 y modificado por Ley N° 9723.

Art. 2º — Desígnase a la escribana Verónica María Inés Domínguez, en carácter de interina del Registro Notarial Nº 47, con asiento en la Ciudad de Paraná y Competencia Territorial en todo el Departamento homónimo conforme a lo dispuesto en el artículo 23° quater inciso e) de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 3º — La escribana designada por el artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos y los tomos del Registro de Intervenciones Extraprotocolares que tuviera a su cargo el escribano Héctor Daniel Galizzi al Departamento Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos respectivamente, conforme al artículo 143° de la Ley Registral Nº 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley Nº 6200 ratificada por Ley N° 7504.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1670 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la regularización dominial de una fracción de terreno con destino a su incorporación al patrimonio del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, ubicado en el Departamento Concordia, Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 8 Sur -13 Oeste Nº 2923, Plano de Mensura Nº 58.615, con una superficie de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (7.499,52 m2), fue contemplado en los alcances de la Ley Nº 9083 de expropiación y su modificatoria Ley N° 9103, para ser afectado a la realización de la obra "Defensa contra las inundaciones en la Zona Sur de la ciudad de Concordia"; y

Que el Registro de la Propiedad de Inmueble informa que resulta imposible determinar registralmente el propietario del inmueble, siendo el mismo carente de dominio; y

Que obra intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, manifestando que de no existir superposición de plano de mensura con objeto de prescripción adquisitiva por un particular, se estaría en condiciones de incorporar el mismo al patrimonio provincial, por el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial N° 9741; y

Que la Asesoría Legal de la Administración Tributaria de Entre Ríos informa que sobre la parcela citada ut supra, no se advierte una mensura superpuesta a la que fuera registrada a favor del Estado Provincial, siendo procedente la modificación del plano de mensura -objeto de la mensura- y del Rubro 3 de la Ficha para Transferencia, ajustada a la legislación provincial vigente en materia de regularización dominial por parte del Estado Ley Nº 9741 y a la redacción del artículo 236° inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación; y

Que obran Plano de Mensura 58.615 y ficha de transferencia del inmueble en cuestión, con las rectificaciones autorizadas por la Dirección de Catastro de la Provincia; y

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, verificando el cumplimiento de los recaudos legales que prevé el régimen legal para el caso concreto, sin formular objeciones para la continuidad del trámite de regularización dominial del inmueble;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorícese a la Escribanía Mayor de Gobierno a confeccionar la Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble ubicado en el Departamento Concordia, Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 8 Sur -13 Oeste N° 2923, Plano de Mensura Nº 58.615, con un superficie de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (7.499,52 m2) dentro de los siguientes límites linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S.E. 77º 00' de 86,60 m. lindando con calle Pueyrredón;

ESTE: rectas 2-3 al rumbo S.O. 13° 00' de 86,60 m. lindando con Chile;

SUR: recta 3-4 al rumbo N.O. 77° 00' de 86,60 m. lindando con calle Zorraquín;

OESTE: recta 4-1 al rumbo N.E. 13° 00' de 86',60 m. lindando con calle Humberto 1°.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1620 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso oficial: Aviso: Semana de la Mujer - Actividades Conmemorativas - Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 7 de marzo del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 152.823,90, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallad en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1640 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aceptando la adscripción al Ministerio de Cultura y Comunicación dispuesta por medio de la Resolución Nº 708/17, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad del agente Emanuel Surita, MI N° 32.889.723, Legajo Nº 200.028 dependiente de la Dirección de Suministros de dicha repartición, a partir del 24.4.2017 y hasta el 31.12.2017.

Disponiendo que desde el Ministerio de Cultura y Comunicación, se deberá remitir del 10 al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual del agente referido, ante la correspondiente Area de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad.

— — —

DECRETO Nº 1657 MCYC

Paraná, 12 de junio de 2017

Aceptando la renuncia a partir del 31 de mayo del corriente año, al señor Tomás Enrique Luján, DNI N° 16.466.409, domiciliado en calle Soldado Mosto N° 1920 de esta ciudad, como Coordinador General de Políticas Culturales de Inclusión de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 410/15 GOB.

Aceptando la renuncia a partir del 31 de mayo del corriente año al señor Diego Enrique Guillermo Fernández DNI N° 13.676.717, domiciliado en calle Piedrabuena N° 80, piso 8. Dpto. B., de esta ciudad como Coordinador General de Políticas Culturales por la Identidad de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación cargo en el que fuera designado por Decreto N° 408/15 GOB.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1533 M.T.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la agente Silvina María de los Ángeles Monsalvo, DNI Nº 23.550.976. Legajo Nº 178.937;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la citada agente solicita la reubicación en el tramo y categoría correspondiente, en virtud de acreditar la finalización de los estudios de técnico superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo; y

Que obra documental de la cual se desprende que la agente Monsalvo cursó y culminó la carrera de Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, título en trámite ante el Instituto Superior de Capacitación Empresaria D-233, según Resolución Nº 0017/13 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, siendo la misma de tres (3) años de cursado; y

Que intervino la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el título que ostenta la agente peticionante la habilita para revistar en una categoría 5, Agrupamiento Profesional - Tramo "B"; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado intervención de competencia, no encontrando objeciones a la continuidad del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia elabora la planilla Anexo III, modificando el cargo que actualmente ostenta la agente Monsalvo; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación de cargos propuesta en la planilla de Anexo III, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.465 del Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 –Ley Nº 10.465– en lo que se refiere a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción: 70- Ministerio de Trabajo, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo, conforme se discrimina en planilla Anexo III que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese el cambio de tramo y categoría a partir del presente decreto, a la agente Silvina María de los Ángeles Monsalvo, DNI Nº 23.550.976, legajo Nº 178.937 perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en una categoría 5 - Agrupamiento Profesional - Tramo “B”, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Impútese el gasto a Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 70 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar la liquidación y el pago resultante en conformidad a lo establecido en el artículo 2º

Art. 5º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1564 M.T.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los apoderados legales del señor Horacio Benítez, contra la Resolución Nº 2.179/11 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 15 de julio de 2011 y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 14 de julio de 2011, por lo que se debe concluir que el recurso se dedujo en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62º y s.s. de la Ley Nº 7.060; y

Que el ex agente municipal, señor Horacio Benítez, oportunamente efectuó un reclamo administrativo, por el cual solicitó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el reajuste de su haber jubilatorio por inclusión de adicionales instituidos por tres (3) Ordenanzas Municipales Nº 089/07, 023/08 y 021/09, emitidas por la Junta de Fomento de Villa Hernandarias; y

Que, ante el mencionado reclamo, la entidad previsional se pronunció de manera negativa a su pretensión fundando su decisorio en la correcta liquidación de los haberes del afiliado a la fecha, dictando al efecto la Resolución Nº 2.179, de fecha 12 de julio de 2011, contra la cual el señor Horacio Benítez interpone el recurso de apelación jerárquica; y

Que tomaron intervención de competencia las Asesorías Legales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y de la Dirección Provincial del Trabajo, aconsejando el rechazo del remedio incoado; y

Que, asimismo, Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Nº 0289/13 F.E., solicitó la intervención, en las presentes actuaciones, de la Municipalidad de Hernandarias, con el propósito de que la misma ejerza los derechos que estime le corresponden; y

Que, tomada intervención el apoderado legal de la Municipalidad requerida, éste emite el dictamen de fecha 27 de agosto de 2013, destacándose que la información y los argumentos allí vertidos resultan coincidentes con los expresados en el Dictamen Nº 127/11, emanado del Área Central de Asuntos Jurídicos del organismo previsional y, a partir de ellos, Fiscalía de Estado anticipa su postura manifestando la improcedencia de la pretensión del señor Benítez, tal como se decidió mediante la resolución impugnada, cuya confirmación se sugiere; y

Que, en efecto, Fiscalía de Estado toma nueva intervención y expresa que, mediante el artículo 2º de la Ordenanza Nº 089/07 de la Municipalidad de Hernandarias, fue creado un adicional no remunerativo no bonificable. Tratándose de un emolumento de la naturaleza descripta, lógico resultó concluir en la improcedencia de incluirlo o integrarlo en los haberes jubilatorios del recurrente por el período cerrado comprendido entre el 1º de agosto de 2007 y el 30 de abril de 2009 como lo pretende el quejoso; y

Que, asimismo, se destacó que: mediante el artículo 1º de la Ordenanza Nº 021/09 de la Municipalidad de Hernandarias fue derogado el artículo 2º de la Ordenanza Nº 089/07 y, por su artículo 2º, se dispuso abonar un complemento adicional de carácter remunerativo no bonificable a abonar a partir del mes de mayo de ese año (2009). Tratándose del creado por el artículo 2º de referencia, de un adicional de naturaleza remunerativa, si debió incluírselo en los haberes del ahora quejoso, y es así como procedió el organismo previsional, liquidándolo a favor de aquella a partir del mes de junio de 2009. Así se explicita en el Dictamen Nº 127/11 del Área Central de Asuntos Jurídicos del organismo previsional: “Cabe expresarse respecto a la Ordenanza Nº 021/09, cuyo adicional por ella reconocida es abonado por este organismo desde el mes de junio/09 bajo código 1.330, por lo que su reclamo resulta a todas luces abstracto”, y se informa, en igual sentido, en el dictamen emitido desde la Municipalidad de Hernandarias que: “Por último, la Ordenanza 021/09 otorga adicionales con carácter y denominación remunerativa y se ha volcado correctamente a los haberes de los jubilados según lo que consta en autos y que remarca el Área Central de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 127/11 de fojas 189/190, por lo que se estima que el recurrente carece de agravios”; y

Que, además, señala Fiscalía de Estado que mediante el artículo 2 de la Ordenanza Nº 023/08 de la Municipalidad de Hernandarias fue creado un adicional también “no remunerativo” y no bonificable. Así, debe reiterarse que tratándose de un concepto no remunerativo, lógicamente resulta improcedente acceder al reajuste pretendido por este concepto. No obstante ello, se destacó que: mediante el artículo 1º de la Ordenanza Nº 31/09 de la Municipalidad de Hernandarias, de fecha 3 de junio de 2009, fue derogado el artículo 2º de la Ordenanza Nº 023/08. Es por ello que, en el dictamen emitido desde la Municipalidad de Hernandarias, se afirma: “... este adicional no es abonado a los activos en la actualidad tal como se menciona en el Dictamen 127/11 de fojas 189/190, ya que fue derogado por Ordenanza Nº 31/09, norma de carácter local sancionada en fecha 3 de junio de 2009"; y

Que, en virtud de lo hasta aquí expresado, Fiscalía de Estado se expresó manifestando que solo puede concluirse afirmando (en sentido plenamente coincidente con lo dictaminado por las áreas legales preopinantes) la improcedencia de la pretensión del señor Benítez, puesto que los adicionales cuya inclusión en sus haberes jubilatorios pretende constituyen (o constituyeron –durante el periodo de su vigencia–) rubros no remunerativos y no bonificables y, por ende, no corresponde sean trasladados a sus haberes de pasividad puesto que por ellos ningún aporte jubilatorio se efectuó. Un entendimiento en sentido contrario importaría convalidar el enriquecimiento incausado en favor del quejoso; y

Que, particularmente con relación al planteo efectuado respecto al emolumento instituido por la Ordenanza Nº 021/09 con carácter remunerativo, considerando que, acorde lo informado en las presentes, el quejoso percibe el porcentaje correspondiente a dicho rubro como parte de su haber jubilatorio, resulta esta particular pretensión totalmente de carácter abstracto; y

Que, se consideró oportuno destacar que, tal como lo expresara Fiscalía de Estado al emitir opinión con relación a reclamos análogos al presente (así, verbi gratia, en las actuaciones grabadas bajo el R.U. Nº 1246297, a través del Dictamen Nº 80/12), el otorgamiento del carácter de remunerativos y/o bonificables a los adicionales de referencia responde al ejercicio de una facultad discrecional por parte del Poder Ejecutivo, no así a deber alguno en tal sentido; y

Que, se estimó necesario distinguir los caracteres de “remunerativo” y “bonificable”, entendiéndose por el primero: “Artículo 22º: Deberá considerarse comprendido en el concepto de remuneración a los fines de esta ley, los ingresos que percibiera el afiliado en dinero o en especie (casa, habitación, etcétera) susceptibles de apreciación pecuniaria... que revistan el carácter de regulares y habituales, y toda otra retribución cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida en concepto de prestación de servicios. Facúltase a la caja a estimar el valor de las contribuciones que no hayan sido oportunamente determinadas y sobre las cuales no se hayan efectuado los correspondientes aportes y contribuciones...” (artículo 22º de la Ley Provincial de Jubilaciones y Pensiones Nº 8.732) y por el último, el que se considere al particular emolumento de referencia para el cálculo de otras bonificaciones o, en otros términos, el que se proyecte sobre otras prestaciones; y

Que, en este sentido, nuestros Tribunales han sostenido: “El adicional establecido por el artículo 4 del Decreto 2.192/86 tiene carácter remunerativo no bonificable, lo que evidencia claramente la intención del legislador de crear un rubro autónomo, que no se proyecte sobre

otras prestaciones que se establecen en porcentaje sobre el salario básico, e interpretar que donde se dijo adicional se quiso decir sueldo básico es desvirtuar la norma y hacerle decir algo diametralmente opuesto" (CNAT. Sala 1, Sentencia 11-08-1992. Autos; "Dillon, Gregorio c/ Dirección General Impositiva s/ Diferencias salariales". Igualmente, en la sentencia recaída en autos: "Bonifacio de Cargagno, Nélida c/ DGI s/ Diferencias del salario", sentencia de fecha 11.9.92); "No cabe admitir el carácter de 'bonificable' de la compensación creada por el artículo 1º del Decreto 2.260/91, ni del adicional instituido por el artículo 3º del Decreto 756/92, porque una cosa es considerar que tales conceptos forman parte de la percepción normal, habitual y permanente, y que por su contenido es –pese a la terminología con que fue caracterizada– de esencia remunerativa, y otra, muy distinta, que por tal circunstancia deba automáticamente ser tenidas en cuenta para el calculo de otras bonificaciones" (CSJN autos: "Machado, Pedro José Manuel c/ E.N. - Ministerio de Justicia s/ Personal militar y civil de las FF.AA. y de Seguridad", tomo: 325; folio: 2.171. Ref.: Remuneraciones. Exp.: M. 58. XXXVIII. Fecha: 5.9.02); y

Que, así, no existe razón alguna que determine deba modificarse el carácter o naturaleza con que los adicionales fueron creados, lo que, por otra parte, fue consentido por el ahora quejoso al no cuestionar oportunamente las ordenanzas de creación de tales conceptos; y

Que, ciertamente si el quejoso pretendía que el carácter de los emolumentos instituidos por las Ordenanzas Nos. 089/07, 023/08 y 021/09 fuera modificado, debió haber cuestionado oportunamente estos actos administrativos de creación como no remunerativos y no bonificables de esos emolumentos, lo que nunca hizo; contrariamente, al no impugnarlos en sede administrativa mediante el empleo de los mecanismos recursivos previstos a esos fines, consistió tales actos; y

Que, finalmente, no obstante la evidente y absoluta improcedencia de la pretensión sustancial viabilizada por el recurrente, para el muy improbable caso en que se decidiera adoptar un decisión favorable a aquella y sin desconsiderar que la misma fue postulada en el reclamo inicial con retroactividad a las fechas de entrada en vigencia de los actos que instituyen/instituyeron los adicionales de referencia (las que, en el caso de las Ordenanzas Nº 023/08 y 021/09, no son anteriores a los dos años de presentado inicialmente el reclamo), Fiscalía de Estado deja opuesta, en subsidio, la prescripción de la acción para reclamar el reajuste y el reconocimiento y pago de diferencias salariales, resultando de aplicación al caso el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 26º de la Ley Nº 9.428 (B.O. 27.9.02), tal como lo ha entendido el Máximo Tribunal Provincial en su sentencia de fecha 25 de septiembre de 2007 recaída en los autos caratulados: "Butazzoni, Alfredo Danilo c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa"; y

Que, particularmente con relación al adicional creado por la Ordenanza Nº 021/09, se estimó dable reiterar que aquel es abonado a la quejosa mediante el correspondiente código de retroactividad a la fecha de entrada en vigencia del mismo como emolumento de naturaleza remunerativa –puesto que como tal fue instituido–, por ende, ningún retroactivo podría estimarse adecuado por este concepto; y

Que, en consecuencia, Fiscalía de Estado entendió que la Resolución Nº 2.179/11 CJPER se encuentra debida y suficientemente motivada, resulta ajustada a Derecho y ha sido dictada por autoridad competente en ejercicio de facultades legalmente conferidas, tratándose así, en definitiva, de un acto válido y legítimo, por lo que sugirió desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Horacio Benítez, contra la Resolución Nº 2.179/11 CJPER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese el recurso de apelación jerárquica deducido por los apoderados legales del señor Horacio Benítez, con domicilio legal constituido en calle Laprida Nº 415 de la ciudad de de Paraná, contra la Resolución Nº 2.179/11 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 12 de julio de 2011, confirmando el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2043 M.T.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ampliar el recurso por incorporación del remanente con afectación específica perteneciente a la Jurisdicción 70- Ministerio de Trabajo, con Subfuente 319- Fondo Provincial de Trabajo - Ley Nº 9.002, del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 a los fines de regularizar la situación presupuestaria de la Jurisdicción 70- Ministerio de Trabajo, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante del presente decreto; y

Que la modificación interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 16º de la Ley 10.465 - Presupuesto 2017; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017 - Ley 10.465 - de la Jurisdicción 70: Ministerio de Trabajo, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo; por un monto de pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos seis con noventa y ocho centavos ($ 6.477.806,98), de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2377 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Sra. Eliana Soledad Basualdo, DNI N° 30.104.241, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro bajo anestesia, para el paciente Marcos Alejandro López, DNI Nº 50.070.467.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 4.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2378 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.100,00, para el paciente Leonardo David Sánchez, DNI N° 40.790.485, destinado a solventar gastos por la realización de un marcapasos definitivo SSIR y electrodo endocavitario.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 25.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2379 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.900,00, para el paciente Claudio Javier Bruschi, DNI N° 24.806.103, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2380 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.200,00, para la paciente Jesica Carolina Saldivia, DNI N° 31.875.839, destinado a solventar gastos por la realización de un radiorrenograma.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 5.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2381 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.000,00, a favor de la Sra. Teresa Inés Azcua, DNI N° 14.507.665, destinado a solventar gastos por la compra de audífono retroauricular para ambos oídos, marca Audioservice, modelo Nova 2 HP, para la paciente Érica María

del Pilar Acosta, DNI N° 41.866.984, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8110841-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 17.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2382 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.649,00, a favor de la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI N° 30.527.442, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para DPCA (Servicio de Nefrología del Hospital Garrahan, por no haber en la Provincia de Entre Ríos diálisis pediátrica), kit correspondiente a un mes, para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI N° 45.757.358, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8381011-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 25.649,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2383 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.050,00, a favor de la Sra. Romina Marcela Schefer, DNI N° 33.299.772, destinado a solventar gastos por la compra de un botón gástrico, para el paciente Hasen Luciano Gómez, DNI Nº 47.845.910.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 7.050,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2384 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 3.800,00, según Factura "C" N° 501-00000624 de fecha 01 de marzo de 2.016, obrante a fs. 1 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para que efectivice el pago de la suma de $ 3.800,00 a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos CUIT 30-68112233-4, en concepto de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2385 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - en concepto de Póliza Responsabilidad Civil N° 001202199 - Endoso N° 935084 - Solicitud N° 001726794 por la suma de $ 8.809,46 con vigencia desde el 13-04-16 al 30-06-16, destinada a vehículos afectados al parque automotor de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones dependiente de este Ministerio, dominio FBT 187, LAG 477 y LAG 476, según lo detallado por la División Patrimonio Jurisdiccional.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el libramiento de fondos y efectivizar el pago de la suma de $ 8.809,46, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2386 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay efectuada por el Programa - UGP -Incluir Salud, en concepto de derivación desde el Sector Público en el mes de noviembre/15, a los Beneficiarios UGP -Incluir Salud- N° 405-8522809/00, Juan José Gaitán, DNI N° 30.082.809, 405-9116198/00 - Marcos Adrián Guirin, DNI N° 30.640.102 y 405-8382170/00, Luis Alberto Ramón Varela, DNI N° 38.171.763, derivados desde el Sector Público, por lo suma de $ 25.113,60, según Facturo "C" N° 0001- 00000368 de fecha 01-12-15, obrante a fs. 02 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 25.113,60, en el Banco Credicoop Cooperativa Limitada - CBU 1910219955021959707796, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2387 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Actualizando los valores de módulos y prestaciones de trasplante renal, cardiaco y hepático, según lo dispuesto por Decreto N° 4788/11 MS, en el marco del convenio suscripto oportunamente entre Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe y este Ministerio de Salud, desde el mes de julio de 2015:

*Valores trasplante renal:

Pre Tx cadaverico c/ histocompatibilidad - $ 22.950,00.

Pre Tx donante vivo c/histocompatibilidad - $ 21.500,00.

Trasplante renal cadavérico - $ 143.350,00.

Trasplante renal donante vivo - $ 743.250,00.

Actualización anual Pre Tx renal - $ 8.650,00.

Control Post TX Renal 1° semestre - $ 4.650,00.

Control Post TX Renal 2° semestre - $ 3.850,00.

Control Post TX Post año - $ 2.900,00.

*Valores trasplante cardiaco - adulto:

PRE TX cardiaco adulto - $ 33.800,00.

Trasplante cardiaco adulto - $ 289.650,00.

Post trasplante cardiaco (por prestación)

* Valores trasplante hepático - adulto

PRE TX hepático adulto - $ 31.800,00.

Trasplante hepático adulto - $ 423.720,00.

Dejando aclarado que las inclusiones y exclusiones se describen en el Decreto Nº 4788/11 y todas las exclusiones se facturaran a valores de la obra social Provincial IAPOS; y con respecto las prácticas y cirugías de alta complejidad y no nomencladas, las mismas será efectuadas por presupuestos y con autorización previa.

— — —

RESOLUCION Nº 2388 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 002 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se asigna en el período comprendido desde el 15-02-16 hasta el 11-03-16, transitoriamente en reemplazo y mientras dure la licencia anual ordinaria anual de la agente Patricia Roxana Martínez, DNI N° 14.830.007, las funciones de Jefe de Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, al agente Agustín Esteban Carosini, DNI 26.150.907;

Que los Departamentos Personal y Planificación de esta Jurisdicción, han realizado los informes técnicos de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 002 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 002 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, mediante la cual se asigna en el período comprendido desde el 15-02-16 hasta el 11-03-16, transitoriamente en reemplazo y mientras dure la licencia anual ordinaria anual de la agente Patricia Roxana Martínez, DNI N° 14.830.007, las funciones de Jefe de Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, al agente Agustín Esteban Carosini, DNI 26.150.907, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2389

DENEGANDO HABILITACION

Paraná, 8 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cuales, se solicita autorización para la actividad que realiza el laboratorio Biomas SA, en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que de autos surge que se solicita autorización para la actividad que realiza el laboratorio antes mencionado, se informa la fabricación de gonadotrofinas de origen extractivas a partir de orina que donan las mujeres menopáusicas y embarazadas, utilizadas para tratar infertilidad femenina y masculina, la recolección de orina se realiza en bidones individuales casa por casa, tres veces por semana;

Que de fs. 01/21, se agrega documentación referente a la empresa interesada;

Que a fs. 22 y 23 realizan informe el Departamento Integral del Medicamento, el cual concluye que nuestra legislación vigente no contempla el tipo de actividad de la cual se requiere autorización para ejercer en la provincia;

Que a fs. 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos ha solicitado al Departamento Bioquímica intervención de competencia, conforme a ello a fs. 26 y 27, el citado Departamento confecciona informe del que surge el requerimiento de exhaustiva documentación a la firma interesada, que así también a requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos toma conocimiento y emite informe el Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica (fs. 30), el cual luego de sugerir la documentación a solicitar a la interesada concluye en que "de la documentación presentada no surge con claridad el procedimiento llevado a cabo para captar a las participantes, el tratamiento y disposición final de la orina recolectada, la aprobación y el control que esto tiene por parte de la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, lo presentado no es suficiente para cumplir con las garantías éticas necesarias para res-

guardar la seguridad de la población participante";

Que conforme a lo expuesto, y tomando nueva intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, por intermedio del Departamento Integral del Medicamento se remiten cartas documentos a Biomas SA;

Que de fs. 41/59, la citada empresa agrega documentación, la misma insuficiente a los reiterados requerimientos realizados por las diferentes áreas técnicas. En especial no se agrega documentación alguna de la pedida por Carta Documento N° 37404916 a fs. 39. Se adjunta copia de habilitación de AN.MAT. (fs. 54/56) no autoriza a la aludida sociedad a la recolección de orina;

Que a fs. 63 ha tomado nueva intervención el Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica Jurisdiccional, realizando observaciones en relación a la carencia de datos y documentación que correspondería haberse presentado en las presentes;

Que a fs. 66 nuevamente el Departamento Bioquímica de este Ministerio ha coincidido en el requerimiento de documentación y agrega copias de noticias referentes al citado laboratorio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, se expide manifestando que si bien no existe marco normativo específico respecto del preciso objeto de autos, la Ley N° 3818 establece en general, y en particular en sus artículos 1º y 13º, el derecho y el deber de este Ministerio de Salud de ejercer el control tanto de los establecimientos como de las ramas del arte de curar;

Que atento a lo expuesto y conforme los diversos informes realizados por las áreas técnicas pertinentes como así también la documentación adjunta, la actividad que pretende ser autorizada a desarrollar el laboratorio Biomas SA en la Provincia, no contaría con parámetros básicos que permitan inferir al personal específicamente competente en el Ministerio de Salud, garantizar el derecho a la salud constitucionalmente amparado;

Que conforme a ello, no solo correspondería denegar la habilitación del citado laboratorio en nuestra provincia ni autorizar la actividad que realizan, sino que se sugiere prohibir expresamente la recolección de orina que pretende realizar el mentado laboratorio en la Provincia de Entre Ríos;

Que han tomado intervención el Departamento Integral del Medicamento, el Departamento Bioquímica, el Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos ellos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar la habilitación en la Provincia de Entre Ríos, al Laboratorio Biomas SA, no autorizando la actividad que realizan, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Prohibir expresamente la recolección de orina que pretende realizar el Laboratorio Biomas SA en la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2390 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Producción de Bioimagenes Andrea Evangelina Battisti, DNI N° 31.016.014, MP Nº 19.125, con domicilio en calle Entre Ríos s/n° de Seguí, al Hospital "Lister" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2391 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Rosana Raquel Kleiman, DNI N° 21.426.185, MP N° 566, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 880 de la ciudad de Paraná, al servicio de cuidados paliativos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2392 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Belén Altamirano, DNI N° 31.874.288, MP N° 10.629, con domicilio en calle Mitre N° 990 de la ciudad de Concepción Del Uruguay, al Servicio de Obstetricia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2393 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 59 Subs. E. de S. de fecha 04 marzo de 2003, al Hospital "San Miguel" de San Salvador, de la Obstétrica Valeria Odiard, DNI N° 26.540.891, MP N° 286, a partir del 1 de abril de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 2394 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3306 MS de fecha 19 de septiembre de 2014, al Servicio de Kinesiología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Mariana Alejandra D'Angelo, DNI N° 27.709.645, MP N° 1.006, a partir del 1 junio de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 2395 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada a la Lic. María Claudia Bottegal, DNI N° 20.321.992 como responsable del manejo de la caja chica de la Casa del Joven dependiente de la Dirección de Salud Mental, otorgada mediante la Resolución N° 2 MS de fecha 4 de enero del 2016, a partir del 09-06-16.

Otorgando la responsabilidad del manejo de la caja chica de la Casa del Joven dependiente de la Dirección de Salud Mental de este Ministerio de Salud, al Dr. Carlos Patricio Berbara Director de la citada Dirección.

— — —

RESOLUCION Nº 2396 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Dra. Sonia Andrea Amato - DNI N° 17.476.825 - Legajo N° 140.399, quien revista en el cargo de médico adjunto (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná con retención del cargo Médico Asistente del mencionado nosocomio, por haber asistido desde el 29-06-2015 al 03-07-2015, al "Esmo 17 th. World Congress on Gastrointestinal Cáncer", realizado en la ciudad de Barcelona-España, en virtud de lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2397 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 8 de agosto de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 001 de fecha 19 de enero de 2016 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se asigna en el período comprendido desde el 20-01-16 hasta el 12-02-16, transitoriamente en reemplazo y mientras dure la licencia anual ordinaria anual del agente Cristián Exequiel Fontana, DNI N° 27.157.221, las funciones de jefe de Departamento Personal de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, al agente Ricardo Alberto Escobar, DNI N° 22.781.191;

Que los Departamentos Personal y Planificación de esta Jurisdicción, han realizado los informes técnicos de su competencia;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 001 de fecha 19 de enero de 2016 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 001 de fecha 19 de enero de 2016 de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, mediante la cual se asigna en el período comprendido desde el 20-01-16 hasta el 12-02-16, transitoriamente en reemplazo y mientras dure la licencia anual ordinaria anual del agente Cristián Exequiel Fontana, DNI N° 27.157.221, las funciones de Jefe de Departamento Personal de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, al agente Ricardo Alberto Escobar, DNI N° 22.781.191, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2398 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.300,00, para la paciente Stella Maris Fernández, DNI N° 22.763.622, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de hipófisis con gadolinio.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2399 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, para el paciente Pedro Ismael Osuna, DNI N° 30,490.650, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por un importe de $ 2.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2400 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.600,00, para el paciente Jorge Ernesto Benet, DNI N° 10.341.083, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8435601-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de

Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 3.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2401 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.075,56, para la paciente Sabrina Ayelen Wetzel, DNI N° 40.161.892, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9521966-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 14.075,56, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2402 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, a favor de la Sra. Nélida Rosa Fernández, DNI Nº 23.131.941, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal – DMSA, para el paciente Dominic Brian Fernández, DNI N° 55.052.958.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2403 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.500,00, a la paciente Aránzazu Florentina Hereñu, DNI N° 13.586.851, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8291323-00, destinado a solventar gastos por la realización de ERCP.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 17.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2404 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.144,72, a la paciente Ivana Soledad Altamirano, DNI Nº 28.352.941, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9182043-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 3.144,72, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2405 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.800,00, para la paciente Rosalía Haydee Velázquez, DNI N° 13.043.771, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-891010-00, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis cúpula radial, esterilizado en origen, set de colocación y alternativas, asistencia técnica en quirófano, siendo responsable el Sr. Carlos Alberto Medina, DNI N° 31.307.693.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 22.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2406 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.225,00, a la paciente Abril Vugner, DNI N° 47.783.565, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8642456-00, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, siendo responsable la Sra. Yanina Lorena Lucrecia Luggren, DNI N° 32.398.218.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 27.225,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2407 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Wallingre Héctor Alcides - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8300309/00, Norberto Raúl Milocco, DNI N° 8.580.787, en el mes de marzo/16, según Recibo "C" N° 0002-00000313 de fecha 15-04-16, por la suma de $ 3.474,12, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Wallingre Héctor Alcides - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, por la suma total de $ 3.474,12 con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2408 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- de los servicios prestados por la Psicopedagoga Silvia Leguizamón de Escobar de Segui, a la Beneficiaria - UGP - Incluir Salud- N° 405-8636650/00, Valentina Nicol Kalbin, DNI N° 46.081.027, por el mes de setiembre/15, según Factura "C" N° 0002-00000026 del 30-10-15 de $ 2.263,04 de obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Psicopedagoga Silvia Leguizamón de Escobar de Segui por la suma de $ 2.263,04 en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2409 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 56.652,00, a la paciente Eliana Soledad Tejera, DNI N° 28.815.973, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8797596-00, destinado a solventar gastos por la adquisición de alimentación con formula polimérica completa por 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 56.652,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2410 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.815,20, para la paciente Kimey Abigail Rivero, DNI N° 40.117.378, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9489935-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de La Paz, por un importe de $ 2.815,20, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2411 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.916,16, a favor de la Sra. Ayelen María Agostina Schwoerer, DNI N° 33.313.205, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento, para el paciente Emiliano Benjamín Schwoerer, DNI N° 50.040.637.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.916,16, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2412 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.055,00, a favor de la Sra. Nanci Rosana Schteinle, DNI N° 22.267.738, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento, para la paciente Naiara Maylen Godoy, DNI Nº 47.783.483.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 5.055,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2413 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.352,00, a favor del Sr. Horacio Fabián Correa, DNI N° 20.209.201, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, para el paciente Ángel Andrés Fabián Correa, DNI Nº 49.225.494, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9108695-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 7.352,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2414 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.350,00, a favor del Sr. Alcides Ariel Cian, DNI N° 22.408.580, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia mag-

nética de cerebro, angloresonancia de cerebro, angioresonancia de cuello y honorarios de anestesia, para el paciente Ignacio Ramón Cian, DNI N° 52.493.805.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 10.350,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2415 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.653,60, para la paciente Ana Mabel Farías, DNI N° 24.567.865, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9079361-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de Gral. Galarza, por un importe de $ 1.653,60, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2416 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.140,00, para la paciente Celia Inés Galvan, DNI N° 28.400.765, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con gadolinio.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.140,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2417 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el servicio de sesiones de equinoterapia brindados por la profesora Andrea Isabel Pizzio – Equinoterapia - de Chajarí, al Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 405-8540801/00 -Cristian Daniel Brambilla, DNI N° 35.465.317, correspondiente al mes de julio de 2.015, por la suma de $ 2.880,00 en virtud de la Factura "C" N° 0001-00000027 del 03-08-15 obrante a fs. 02 de autos., de conformidad a lo expresado precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a la Profesora Andrea Isabel Pizzio - Equinoterapia de Chajarí, por la suma de $ 2.880,00, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2418 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Luis Roberto Quiroga, DNI N° 14.830.256 Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8979251/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 3.720,00, según Facturas "B" Nºs. 0001-00005335 y 0001-00005336 ambas de fecha 20-10-15 obrantes a fs. 35 y 37 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2419 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Sra. Cordoba Delia Liliana de Paraná, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de sesiones de rehabilitación en fonoaudiología realizada al paciente Orlando Raúl Wolter, DNI N° 25.244.166, Beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-872540/00 por el mes de agosto/15, por la suma de $ 3.129,36 según Recibo "C" N° 0004-00000159 del 09-09-15.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 3.129,36, a la Sra. Cordoba Delia Liliana de Paraná, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2420 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Mónica Adriana Schepens - Licenciada en Fonoaudiología - de Nogoyá en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8689588/00, Andrés Damián Cepeda, DNI N° 43.415.154, en el mes de diciembre/15, según Recibo "C" N° 0001-00000082 de fecha 04-01-16, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mónica Adriana Schepens - Licenciada en Fonoaudiología - de Nogoyá por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2421 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 135.000,00, para el paciente Ramón Guillermo Olivera, DNI N° 12.499.615, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía de revascularización miocárdica, siendo responsable la Sra. Mercedes Olivera, DNI N° 5.337.212.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 135.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2422 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Lic. Cristina A. Mendelevich de esta ciudad, al Beneficiario - UGP - Incluir Salud - N° 405-8026166/00, Ignacio Alberto Cardaci, DNI N° 39.683.948, por el mes de octubre/15, en concepto de 8 sesiones de psicología, por la suma de $ 2.263,04 según Recibo "C" N° 0001-00002609 del 27-10-15, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Lic. Cristina A. Mendelevich de esta ciudad, por la suma de $ 2.263,04, en mérito de lo aprobado anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2423 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando al Sr. Carlos Roberto Denegri, DNI N° 5.885.354, propietario de la Droguería "P.M.G. Productos Medicinales Gualeguay", sita en calle Alem N° 243 de la ciudad de Gualeguay, a trasladar el establecimiento al nuevo domicilio de calle Sarmiento N° 238 de la misma localidad y habilitarlo al servicio de las farmacias y establecimientos de salud públicos y privados de esta Provincia, todo ello acorde a la legislación vigente, según plano obrante a fs. 10, dicha habilitación es extensiva para la comercialización de medicamentos - y demás productos para la salud humana y animal-, productos médicos y fraccionamiento de envases hospitalarios (según Anexos I, II, III de la Resolución N° 2737/14 MS y Resolución N° 3348/14 MS).

Autorizando la continuidad del Farmacéutico Lauro Néstor Lertora, MP N° 5390, como Director Técnico de la Droguería "P.M.G. Productos Medicinales Gualeguay", sita en calle Sarmiento N° 238 de la ciudad de Gualeguay, propiedad del Sr. Carlos Roberto Denegri.

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, RRHH, equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director y propietario su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 2424 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la autorización conferida mediante Resolución N° 1372/11 MS rectificada por Resolución N° 1962/11 MS, por las que autoriza la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal Viale - al Hospital "Dr. Castilla Mira" de dicha localidad, y se autoriza a la movilización de los fondos de la Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos N° 602926-3 destinados a la Asociación Cooperadora del citado Establecimiento Asistencial, que se encargará de la construcción de un Hogar de Ancianos en el predio del citado nosocomio, en virtud de la Resolución N° 4311/09 SS, en forma conjunta e indistinta, a la Dra. Belkys Emilce Moine, DNI N° 13.051.374, Directora del Hospital, y a los Sres. Ramón Dettler, DNI N° 12.657.593 y el Sr. Danilo Tropini, DNI N° 8.451.871 quienes se desempeñaban como Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora de la citada Asociación.

Autorizando a movilizar los fondos de la Cuenta Corriente del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en el Nuevo Banco de Entre Ríos N° 602926-3, destinados a la Asociación Cooperadora del citado Establecimiento Asistencial, que se encargará de la construcción de un Hogar de Ancianos en el predio del citado nosocomio en forma conjunta e indistinta, al Dr. Juan José Ferrando, DNI N° 12.134.680, actual Director del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, al Sr. Norberto Benito Fogel, DNI N° 10.666.640 - Presidente de la Cooperadora al Sr. Jorge Américo Haller, DNI N° 16.330.136 –Secretario – y al Sr. Danilo Tropini, DNI N° 80451.871 -Tesorero de la referida Asociación Cooperadora, atento a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2425 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotiza-

ciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la adquisición de 02 camillas plegables para las ambulancias Mercedes Benz Sprinter 311 CDI/f 3000 dominio KOK 305 y EYK 203, afectadas al Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, por la suma aproximada a invertir de $ 36.400,00, en mérito de lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2426 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 41/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04-07-16 y autorizada mediante Resolución N° 1738/16 MS, para la compra de 5 computadoras personales y 5 estabilizadores de tensión, con destino a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada a la firma Azteca de Dufour Alberto César: Renglón N° 1 y Renglón N° 2 por cumplir con el pliego de especificaciones técnicas y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, por la suma total de $ 60.186,60

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas.

— — —

RESOLUCION Nº 2427 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 800,00, para el paciente Jonatan Ezequiel Urquiza, DNI N° 33.659.270, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2428 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, para el paciente Bernardo Olivo, DNI N° 21.424.075, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2429 MS

Paraná, 8 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.571,77, para el paciente Héctor Adrián Vera, DNI N° 36.027.085, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 12.571,77, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2430 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL CURSO

Paraná, 12 de agosto de 2016

VISTO:

La realización del "Curso básico de Radiofísica Sanitaria" que se llevará a cabo los días 13 de agosto, 10 de septiembre y 8 de octubre del corriente año, organizado en forma conjunta por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Entre Ríos y por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho ciclo está destinado a médicos, estudiantes avanzados en carreras de Diagnóstico por Imágenes, Odontólogos y Veterinarios, el cual contará con disertantes pertenecientes a la Dirección de Saneamiento y Fiscalización de Frontera dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, Área Radiofísica Sanitaria, representantes del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de este Ministerio de Salud, como así también profesionales de reconocida trayectoria regional;

Que debido a la importancia de dicho evento es procedente declarar de interés ministerial el mismo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 1º del Decreto 4547/11 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de Interés Ministerial el "Curso básico de Radiofísica Sanitaria", el cual se llevará a cabo los días 13 de agosto, 10 de septiembre y 8 de octubre del corriente año, organizado en forma conjunta por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Entre Ríos y por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2431 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Aprobando el procedimiento de contratación directa -vía excepción - efectuado entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago de Factura de "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001202198 - Endoso N° 936812, Solicitud N° 001734126, por la suma total de $ 5.852,81, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos antes la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la póliza ante mencionada a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 5.852,81, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2432 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 12 de agosto de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 119 de la Dirección de Atención Médica dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 25 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó que la agente Gabriela María de los Ángeles Páez, DNI N° 21.423.936, quien revista en un cargo Categoría 05 - Carrera Administrativa -Escalafón General del Centro de Salud "Basilio A. Galante" de Colonia Crespo, preste servicios en el Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de seis (6) meses;

Que atento a lo expuesto es procedente ratificar la citada Disposición Interna;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 119 de la Dirección de Atención Médica dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cual se autorizó que la agente Gabriela María de los Ángeles Páez, DNI N° 21.423.936, quien revista en un cargo Categoría 05 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Centro de Salud "Basilio A. Galante" de Colonia Crespo, preste servicios en el Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de seis (6) meses, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2433 MS

Paraná, 12 de agosto de 2016

Autorizando la contratación directa -vía de excepción - con "Nation Litoral SA de Santa Fe", por la suma de $ 2.950,00, con destino al service del móvil Citroen Berlingo - dominio PMY 262, afectado a la UGP - Incluir Salud – Jurisdiccional.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de "Nation Litoral S.A de Santa Fe", la suma de $ 2.950,00), en concepto de lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 2148

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza 7384, regulatoria del sistema de taxis en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma en su Título IV - De la Transferencia - Art. 10° - Inc. a), b), c), permite la trasferencia de la licencia, previa autorización de los organismos municipales de aplicación, en los casos allí contemplados — por ser titular durante 10 años en forma ininterrumpida como titular de la licencia; por incapacidad psicofísica y por fallecimiento del titular, en este último caso conforme a lo preceptuado en el artículo 12º;

Que, la licencia de taxi es un permiso que otorga la Municipalidad a una persona para efectuar la explotación del servicio — Art. 2º Título II — Definiciones;

Que, se ha podido observar un incremento significativo de pedidos de transferencia de licencias de taxis enmarcados en los artículos mencionados anteriormente;

Que, en esta circunstancia, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende prudente la adopción de criterios orientados a regularizar este tipo de trámite, interpretando que el espíritu de otorgar un permiso es una herramienta laboral que recibe un ciudadano de esta ciudad;

Que, conforme lo expresado y a las facultades otorgadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Suspéndase por el término de ciento

ochenta (180) días a partir de la fecha del presente acto administrativo, todo tramite que tenga por objeto la autorización de transferencia de una licencia de taxi, salvo el siguiente caso:

a) Que el actual titular o herederos según el caso en particular (Art. 10° Inc. a), b), c) — Ord. 7384), lo haga a un familiar directo de primera línea.

Art. 2º - Instrúyase a la Dirección de Transporte Urbano dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a que en un plazo de treinta 30 días corridos culmine los trámites que se encuentren ingresados en dicha Unidad y que tengan relación con pedidos de transferencias de licencias de taxis, como así también a que en idéntico plazo eleve detalle de licencias de taxis que se encuentren sin dar cumplimiento con la normativa regulatoria - Ord. 7384.

Art. 3º - La presente medida podrá ser renovada por idéntico período por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, siempre y cuando no se haya realizado la reglamentación del actual marco regulatorio y la sanción de uno nuevo.

Art. 4º - La presente normativa será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5º - Regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Ricardo E. Frank
Secretario de Servicios Públicos

F. 500-00007068 (O.P. 17907) 1 v./18.1.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Moren Anais Lucila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13998-17, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MOREN ANAIS LUCILA, DNI N° 2.341.981, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, viuda de sus primeras nupcias, fallecida el día 28 de octubre de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en calle Emilio Francou N° 2038.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 11 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de diciembre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017309 3 v./19.1.18

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Moren Neris Natalia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.469, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MOREN NERIS NATALIA, DNI N° 5.029.051, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, soltera, fallecida el día 12 de abril de 2017 en la ciudad de Villa Elisa Entre Ríos, con último domicilio en calle Cepeda N° 1325 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 12 de diciembre de 2017.- ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de diciembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017310 3 v./19.1.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 1er. Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario), en autos: "Garateguy de Paccazochi, Elena Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12272, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELENA ALICIA GARATEGUY DE PACCAZOCHI, DNI F 5.058.929, fallecida en la ciudad de Concordia el día 12 de diciembre de 2011, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio César Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial)".

Concordia, 4 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017300 3 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 1er. Piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario), en autos: "Coquet, Félix Eusebio - Lugrin de Coquet, Gladys Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12274, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don FELIX EUSEBIO COQUET, LE N° 1.879.153, fallecido en la ciudad de Concordia el día 21 de octubre de 2012 y de doña GLADYS JUANA LLUGRIN de COQUET, DNI Nº F 5.051.210, fallecida en la ciudad de Concordia el día 8 de febrero de 2015, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2017 - ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial)".

Concordia, 27 de noviembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017301 3 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos caratulados "Albarenque Pedro Raúl s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 11976), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PEDRO RAUL ALBARENQUE, MI N° 10.911.738, quien falleciera en fecha 21 de diciembre de 2016, en esta ciudad de Concordia.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar extrínsecamente válido el testamento ológrafo cuya protocolización obra en instrumento público agregado en el Registro de Contratos Públicos de la Escribana María Luján Orabona. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Pedro Raúl Albarenque, DNI 10.911.738, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Arts. 2339, 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. Oficiar a la Dirección del Notariado a fin de comunicar la iniciación del presente universal. 5. Librar oficio al Colegio de Escribanos de Entre Ríos para que por intermedio de la Oficina del Registro Nacional de Actos de Ultima Voluntad se sirva informar a este Juzgado si obra depositado algún testamento otorgado por la causante -conforme lo dispuesto en Oficio N° 437 del 15-08-02 proveniente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017315 3 v./19.1.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanatta Edith Milagros o Edith Milagro o Edith M. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDITH MILAGROS

ZANATTA o EDITH MILAGRO ZANATTA o EDITH M. ZANATTA, DNI N° 01.530.835, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 21 de agosto de 2015, vecina que fuera de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de diciembre de 2017 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017314 3 v./19.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Migueles Abdon Ramón Alfredo, Trigal Margarita y Migueles Abel Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.147, con fecha de inicio el 9 de noviembre de 2017 y con fecha de apertura el día 14 de noviembre de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamados: ABDON RAMON ALFREDO MIGUELES, DNI N° 5.837.427, fallecido el día 20 de agosto de 1990, MARGARITA TRIGAL, DNI N° 576.356, fallecida el día 18 de enero de 2016, y ABEL HUMBERTO MIGUELES, DNI N° 13.316.411, fallecido el día 11 de mayo de 2017, todos en la ciudad de Gualeguaychú; todos con último domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 114 de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017303 3 v./18.1.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Pellenc, Patricia Beatriz - Sucesión ab intestato", Expte. N° 0715-2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. PATRICIA BEATRIZ PELLENC, argentina, casada, DNI N° 16.850.220, CUIT Nº 27-16850220-1, domicilia en calle Crispín Velásquez y San Martín, de San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 2 de noviembre de 2017, en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 23 de noviembre de 2017 – Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... - 2. Decretar: ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Poner: ... 9.- Del pedido: ... 10.- Citar: ... 11.- Librar oficio: ... 12.- Librar: ... 13.- Comunicar: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.Ch. 503-00017305 3 v./18.1.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria (E.R.), Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Rodríguez, Rosa Agustina - Ruber, Teotimo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.692 – 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA AGUSTINA RODRIGUEZ, MI Nº 5.349.500 y TEOTIMO RUBER, MI Nº 2.081.742, nacidos respectivamente el 28 de agosto de 1928 y el 21 de diciembre de 1922, vecinos que fueran del Departamento Victoria donde fallecieron respectivamente, en fechas 3 de febrero de 1981 y 6 de marzo de 1988. Publíquese por tres días.

Victoria, 27 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017298 3 v./18.1.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aquino Leopoldo Eduardo; Detler María Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30750, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA DETLER, LC 2.366.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, Entre Ríos, en fecha 24/05/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017325 1 v./18.1.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kaul Arturo Honorio y Barzola Delia Rufina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15851, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO HONORIO KAUL, MI 2.082.347, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/12/1991 y de DELIA RUFINA BARZOLA, MI 5.346.585, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/10/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017329 3 v./22.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Morinico Eliseo Guillermo y Riquelme Ignacia María s/ Sucesorios (Civil)" N° 1873, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIA MARIA RIQUELME, MI N° 5.346.878, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/12/1999. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017330 1 v./18.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno Román Javier s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29539, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMAN JAVIER MORENO, MI 17.105.066, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21-07-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017333 1 v./18.1.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 , de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría, a cargo de la suscripta, en los autos "Schwindt María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9546, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SCHWINDT, vecina que fuera de Los Charrúas, fallecida el 02 de julio de 2017, en Concordia, DNI F 2.022.282, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de los treinta (30) días para que así lo acrediten;y para que comparezcan a estos a autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2017. 1- ... 2.- ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del el término de treinta (30), (conf. Art. 2430 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 22 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017322 3 v./22.1.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Cecco, Eugenia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13336/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIA CECCO, DNI N° 9.499.293, fallecida el día 21 de febrero de 2017, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de noviembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten", facultándose a la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto y/o María Soledad Surt para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017336 3 v./22.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Casagerone, Osmar Haroldo y Cecco, Juana Dominga s/ Sucesorios", Expte. N° 13337/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos

de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSMAR HAROLDO CASSAGERONE, DNI N° 4.888.513, fallecido el día 4 de octubre de 2012, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí y por JUANA DOMINGA CECCO, DNI N° 9.983.220, fallecida el día 16 de septiembre de 2014, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de diciembre de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultándose a la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto y/o quien la misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017337 3 v./22.1.18

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANTONIO ZABAS GLERIA, L.E. N° 1.860.320 argentino, nacido en Villaguay el 26 de enero de 1908 hijo de Antonio Gleria y Maximina Robledo, y fallecido en Federal el 17 de abril de 2011, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Constitución y Donovan.

Así se ha dispuesto en los autos "Gleria, Antonio Zabas s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 18348", que en lo pertinente dice: "Federal, 7 de julio de 2017. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso. 2.- Tener por presentada a la Sra. Ana María Gleria con el patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, por denunciado su domicilio real en la calle Chessini N° 25, de la ciudad de Federación y por constituido domicilio procesal en calle Paraná N° 569, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Antonio Zabas Gleria, LE N° 1.860.320, argentino, nacido en Villaguay, el 26 de enero de 1908 y fallecido en Federal el 17 de abril de 2011, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Constitución y Donovan. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"... 1 de noviembre de 2017... Resuelvo: Tener por acreditados los nombres de los padres del causante (Antonio Gleria y Maximina Robledo" como así también el estado civil ("casado") lo que se consignará en el despacho ordenado librar en el punto 6 de la resolución de fecha 7 de julio de 2017, obrante a fs. 8. Fdo. Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Secretaría, 26 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017331 3 v./22.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quién suscribe, en los autos caratulados "Salvia Pedro Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte: N° 11138, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad PEDRO MIGUEL ANGEL SALVIA, DNI N° 8.492.349, fallecido el día 30 de julio de 2.017, siendo su último domicilio en calle Río Paraná y Maestra Torrilla s/n, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de diciembre de 2017 – **Sofía De Zan**, secreatria supl.

F.C.Ch. 503-00017335 3 v./22.1.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos caratulados "Barrios Marcelo Torcuato s/ Sucesorio ab intestato" (Expte N° 5182) cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de E. Ríos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. MARCELO TORCUATO BARRIOS, de nacionalidad Argentina, DNI 8.440.450, de estado civil casado con Rosa Piaggio, DNI 5.206.454, con último domicilio en Pje. Yacaré, Dto. Tacuaras, La Paz (ER), nacido en Banderas La Paz (ER), el 17 de abril de 1948, hijo de Sinforoso Barrios y de Bernardina Montenegro, fallecido en La Paz (ER) el día 23 de octubre de 2017.

La Paz, 21 de diciembre de 2017 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017326 1 v./18.1.18

— — —

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos caratulados "Itria Edith Clotilde y Pascuchelli Benjamina Aurora y/o Pascucheli de Itria Benjamina s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4261, F° 393, año 2014) cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de E. Ríos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. BENJAMINA AURORA PASCUCHELLI y/o BENJAMINA PASCUCHELI de ITRIA, de nacionalidad Argentina, MI 2.361.809, de estado civil viuda, con último domicilio en España 411 La Paz (ER), nacida en Concordia (E.R) el 18 de abril de 1904, hija de Roque Pascucheli y de Rosa Gallicchio, fallecida en La Paz (ER) el día 22 de julio de 1975.

La Paz, 19 de diciembre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017327 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, Secretaria interina, en autos caratulados "Germiniani Eugenio y/o Geminiani Eugenio y/o Gemigniani Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 3350, F° 308, año 2012) cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de E. Ríos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. GERMINIANI EUGENIO y/o GEMINIANI EUGENIO y/o GEMIGNIANI EUGENIO, de nacionalidad Argentino, MI 2.056,816, de estado civil viudo, con último domicilio en Distrito Tacuaras, La Paz (ER), nacido en Distrito Tacuaras, el 3 de septiembre de 1913, hijo de Arturo Germiniani y de Secundina Monzón, fallecido en La Paz (ER) el día 23 de enero de 1989.

La Paz, 23 de noviembre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017328 1 v./18.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

Por una vez, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados: "González Nilda Bernardita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7856, F° 50, año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NILDA BERNARDITA GONZALEZ, DNI N° 5.038.165, fallecida el 14 de Noviembre de 2015 en Concepción del Uruguay, E. Ríos, vecina que fue de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que ordena esta medida dice así: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017338 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Benitez José Leonardo, Delorenzi María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE LEONARDO BENITEZ, DNI N° 5.804.736 y MARIA INES DELORENZI, DNI N° 4.207.796, vecinos que fueran de esta ciudad, quienes fallecieron en fecha 02 de agosto de 2011 y 11 de marzo de 2014 respectivamente en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Concepción del Uruguay, 17 de agosto de 2017. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, confirme lo normado en el Art. 2340 de Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela Perdiguero, Juez.

C. del Uruguay, 14 de septiembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017339 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, sito en calles San Martín y Pte. J. D. Perón, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados "Cattaneo Ofelia Margarita s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 8594, año 2017, cita a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CATTANEO OFELIA MARGARITA, DNI N° 5.217.476, quien fuera vecina de la localidad Herrera, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en esta

ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 5 de septiembre de 2.017, para que en el término de treinta días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

"Concepción del Uruguay, 20 de octubre de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Firmado Dra. Mariela Perdiguero, Juez suplente".

Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.Ch. 503-00017340 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Ardaiz Amanda Carolina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8622/2017), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña AMANDA CAROLINA ARDAIZ, DNI N° F1.209.998, cuyo fallecimiento se produjo en Concepción del Uruguay, en fecha 13 de enero de 2017, para que en dicho plazo lo acredite.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 10 de enero de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017341 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Dalut Emma y/o Dalul Enma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8353/2017), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña DALUT EMMA y/o DALUL ENMA, DNI N° F5.045.759, cuyo fallecimiento se produjo en Concepción del Uruguay, en fecha 2 de agosto de 2016, para que en dicho plazo lo acredite.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 12 de Mayo de 2017... Cítese mediante edictos a publicar se en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de septiembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017342 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de Dr. Alejandro J. Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados "Landi Domingo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7759, Folio 42, Año 2017, cita y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO RAMÓN LANDI, MI N° 5.809.409, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 01 de septiembre de 20l7. Publíquense edictos por una. vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Arts. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017343 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Tigua Salvador José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8625, Folio 237, Año 2.017, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TIGUA SALVADOR JOSÉ LUIS, MI N° 18.298.517, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 25 de Marzo de 2.017, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 11 de octubre de 2017 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 23 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017344 1 v./18.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Roldán María Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8638, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña ROLDAN MARÍA ALICIA, DNI N° 11.771.874, con último domicilio en calle Alberdi N° 2084, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 28 de septiembre de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 7 de noviembre de 2017 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Facúltase a intervenir en el diligenciamiento de los despachos ordenados a la Dra. María I. Caccioppoli y/o quién ésta designe. Firmado: Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 15 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017345 1 v./18.1.18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho), Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Bonvín Alfredo Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7770, F° 43, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos lo que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por don ALFREDO AUGUSTO BONVIN, MI N° 10.148.356, vecino que fuera, residiera en calle Ereño N° 1410, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en fecha 19 de febrero de 2017, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para qué en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 20 de septiembre de 2017 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días, lo acrediten - Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 1 de noviembre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017346 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Treintin Jorge – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8684, Folio 239, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta dias corridos a herederos y acreedores de Don JORGE TRENTIN, MI 5.567.901 fallecido en la ciudad de Concordia (ER) el 28 de setiembre de 2012, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolucion que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2017. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletin Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) dias, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 19 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017347 1 v./18.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Piroti Nélida Rafaela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8618, cita y emplaza por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELIDA RAFAELA PIROTI, LC N° 5.145.132, fallecida el 18 de diciembre de 2013 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 23 de octubre de 2017 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nélida Rafaela Piroti, vecina que fuera de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 13 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017348 1 v./18.1.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, en los autos: "Thea Héctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7895, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don THEA HECTOR ENRIQUE, DNI N° 05.831.985, argentino, mayor de edad, fallecido el 02 de abril de 2017 en Concepción del Uruguay, hijo de Pedro Juan Thea y de Elvira M. Boujon; para que en dicho plazo lo acredite.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 12 de diciembre de 2017.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Héctor Enrique Thea, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo.- Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de diciembre de 2017 – **Mariela A. Dieci**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017349 1 v./18.1.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ríos Agustín Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.054) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARIO RIOS, MI N° 5.953.812, fallecido el 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 05 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017323 3 v./22.1.18

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "López Juan Dalmacio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.680), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DALMACIO RAMON LOPEZ, MI N° 5.914.006, fallecido el 25 de abril de 2000, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 15 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017324 3 v./22.1.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04.12.2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L.", CUIT Nº 30-53625919-4, con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora.

Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15.03.2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs y 14:00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26 , C.A.B.A., de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 4 de mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.

Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017 – **Rocío C. Cruces**, auxiliar letrado.

F.C.Ch. 503-00017290 5 v./19.1.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/2018

OBRA: "Readecuación de la planta de tratamiento de los efluentes cloacales, localidad Nogoyá, Dpto. Nogoyá"

Decreto: 4610/17 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.411.614,96

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 31/01/2018 a las 12:00 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207800 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg

- Sitio Web: http://wwww.entrerios.gov.ar/oser (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 19 de febrero de 2018 a las 11 horas en la Municipalidad de Nogoyá, Entre Ríos.

Jorge Luis Trupiano, director Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C.Ch. 503-00017317 3 v./19.1.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 01/2018
Decreto N° 056/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 01/2018 para la adquisición de 1 Topador destinado a realizar trabajos en el basural de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 25 de enero de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de enero de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 12 de enero de 2018 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C.Ch. 503-00017306 3 v./18.1.18

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 01/2018
Decreto Nº 04/2018

APERTURA: 25.01.2018.

HORA: 10:00.

OBJETO: Llamado a licitación pública para la compra de un inmueble de una superficie mayor a doscientos ochenta metros cuadrados, ubicado en la zona céntrica de la planta urbana de Valle María, comprendido en el sector delimitado por las calles: Hermano Borja, ambas veredas; Arnoldo Janssen, ambas veredas; San Martín, ambas veredas; Avellaneda, ambas veredas; que incluya una casa antigüa al estilo de las construidas por los primeros pobladores ruso - alemanes fundadores del pueblo, según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

Los pliegos se podrán retirar en la Municipalidad de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 16 de enero de 2018 - **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00017321 2 v./19.1.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2018 D.E.
Decreto N° 021/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, equipos y materiales para ejecutar la obra: "Capa de Hormigón de la calle Santa Fe entre Pablo Stampa y 3 de Febrero", de esta ciudad de Chajarí - Ordenanza Nº 1979 HCD.

APERTURA: 2 de febrero de 2018 - Hora: 09:00 (nueve) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.450,00 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.450.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno - Tel. 03456-420150 - 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 11 de enero de 2018 - **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017350 4 v./24.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 1/2018

OBJETO: Para la concesión del local de la Estación Terminal de Ómnibus de Urdinarrain y de los servicios a presentarse en el Sector I.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 24 de enero de 2018, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

APERTURAS DE LOS SOBRES: El día 24 de enero de 2018 a la hora 10,00 en el Despacho del señor presidente municipal.

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de Compras.

Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva 417 - 2826 - Urdinarrain - E. Ríos - Telfax N° 03446-480616 - interno: 200/206 - En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Urdinarrain, 16 de enero de 2018 - **Alberto P. Mornacco**, presidente municipal, **Alberto J. Ledri**, secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00017352 3 v./22.1.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

MERCADO CONCENTRADOR "EL CHARRUA" SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos y artículo 234 de la Ley N° 19550, convócase a los señores accionistas del Mercado Concentrador "El Charrúa" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de febrero de 2018, a las 18:30 horas en su sede social de Avenida Almafuerte Nº 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de los estatutos y artículo 243 de la Ley N° 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás estados básicos, información complementaria, informe del consejo de vigilancia e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el día 30 de septiembre de 2017.

4 - Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 23 y asignación de los mismos al cierre del período.

5 - Consideración de la gestión del directorio: en los términos del artículo 275 de la Ley N° 19550 correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico cerrado el día 30 de septiembre de 2017.

6 - Informe sobre honorarios a directores y miembros del consejo de vigilancia por el ejercicio económico 2016/2017 y artículo 261 de la Ley N° 19550.

7 - Designación de un presidente, un vicepresidente y un secretario para integrar el directorio y elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

8 - Constitución de garantía de directores para cumplimiento de sus obligaciones, determinación de clase y monto de las mismas.

9 - Designación de un presidente, un vicepresidente y un secretario para integrar el consejo de vigilancia y elección de tres consejeros suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

10 - Honorarios a directores y miembros del consejo de vigilancia, para el ejercicio económico 2017/2018.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 29 de enero de 2018, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, Avenida Almafuerte N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

Paraná, diciembre de 2017 - **Analía N. Dragan**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017284 5 v./19.1.18

C. DEL URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA – F.E.P.A.S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del estatuto social) a realizarse el día 6 de febrero de 2018 a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antigüo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nro. 52 cerrado al 30 de junio de 2017.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. de Uruguay, 15 de enero de 2018 - **El Directorio.**

F.C.Ch. 503-00017295 5 v./19.1.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

NOGOYA

JARDIN MATERNAL "PIEDRITAS"
Convocatoria

El Jardín Maternal "Piedritas" de la localidad de Hernández, convoca a Asamblea General Extraordinaria N° 3 (tres) para el día 31 de enero de 2018 a las 19:00 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la cuota societaria.

3 - La posibilidad de prescindir de los cargos del Consejo General de Educación.

4 - Elección de dos socios activos para refrendar el acta.

NOTA: De no lograr quórum, la asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes que haya, una hora después de fijada. (Art. 29 del estatuto).

Hernández, 10 de enero de 2018 – **María G. Benencio**, presidente, **Cristina Esquivel,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017320 1 v./18.1.18

VILLAGUAY

LIGA VILLAGUAYENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Villaguayense de Fútbol convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de febrero de 2018, en su sede de calle Caseros N° 255, a las 20,30 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31.12.2017.

3 - Renovación de los miembros del consejo directivo, a saber, un presidente y un vicepresidente.

4 - Renovación de los miembros del Tribunal de Penas, a saber, un presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

5 - Renovación de los miembros de la comisión revisora de cuentas, a saber, dos miembros titulares y dos miembros suplentes.

6 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: La asamblea se reunirá conforme al Art. 33° de los estatutos de la Liga.

Villaguay, 10 de enero de 2018 – **Hugo M. Ramos,** presidente, **Roque M. Barreto**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017332 3 v./22.1.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de LUISA ESTER ALVAREZ

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de doña LUISA ESTER ALVAREZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días."

María L. Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

13803 5 v./19.1.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

GUALEGUAY

Gualeguay, 9 de enero del año 2018.- El Escribano Nicolás Carbone, Titular del Registro Notarial N° 18 de este Departamento Gualeguay, con domicilio en calle 9 de Julio N° 542 de esta ciudad comunica que:

1) La señora Carminia Gisela Rein, Documento Nacional de Identidad número 25.796.114, CUIL N° 27-25796114-7, casada en primeras nupcias con don Ramón Calixto Muga, domiciliada en calle Juan O'Dwyer número doscientos cuarenta y dos de la localidad de General Galarza de este Departamento Gualeguay, notifica la venta del fondo de comercio denominado "LA USINA - DISCO", con domicilio fiscal en calle Sarmiento sin número de la localidad de General Galarza, dedicado a local nocturno - bailable, al señor Javier Weinmeister, CUIL N° 20-27527101-3, con domicilio en calle Sarmiento N° 746 de General Galarza.-

2) La venta incluye todos los elementos enumerados en el artículo 1° de la Ley 11.867.-

3) La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra el transferente y los de éste contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

4) Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio de calle 9 de Julio 542 de la escribanía interviniente.

Nicolás Carbone, escribano.

F.C.Ch. 503-00017311 5 v./23.1.18

— — —

VILLAGUAY

Edicto Ley N° 11.867

Transferencia de fondo de comercio por reorganización empresaria.- Aporte de capital social de GUSTAVO DANIEL BRUCHI, para la constitución de "LUCA CONSTRUCCIONES S.A.", en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550.-

Clase de negocio: construcción.-

Ubicación: Villaguay.

Aportante fondo de comercio: Gustavo Daniel Bruchi, CUIT N° 20-20098498-7; sociedad anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Gustavo Daniel Bruchi: "LUCA CONSTRUCCIONES S.A.", quien será cesionaria del fondo de comercio de Gustavo Daniel Bruchi, y tendrá su domicilio social en Boulevard Savio N° 280 Este de la ciudad de Villaguay;

Accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "LUCA CONSTRUCCIONES S.A.": Gustavo Daniel Bruchi, CUIT N° 20-20098498-7; Gustavo Raúl Zucaria, CUIL N° 23-18408217-9; Ezequiel Andrés Piñon, CUIL N° 20-29971477-3; Danilo Gustavo Eggs, CUIL N° 20-31862880-8;

Fijación lugar de oposiciones: Boulevard Savio N° 280 Este de la ciudad de Villaguay.

Gustavo Daniel Bruchi – Gustavo Raúl Zucaria – Ezequiel Andrés Piñon – Danilo Gustavo Eggs.

F.C.Ch. 503-00017308 5 v./23.1.18

CONTRATO

NUEVO

FEDERACION

PASTORINI HERMANOS SRL

Por resolución del director de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Jorge Daniel Pastorini, DNI 29.929.846, CUIT/CUIL 23-29929846-3, nacido el día 4 de febrero del año 1983, de 34 años de edad, estado civil soltero, profesión transportista, domiciliado en Parque Industrial s/n de la vieja ciudad de Federación, argentino y Humberto Federico Pastorini, DNI 34.725.347 CUIT/CUIL 20-34725347-3, nacido el día 23 de octubre del año 1989, de 28 años de edad, profesión transportista, estado civil soltero, argentino, domiciliado en calle Urquiza N° 516, de la ciudad de Federación, ambos del Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 10 de noviembre de 2017.

Denominación Social: "PASTORINI HERMANOS S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Provincia de Entre Ríos y sede social en Ramírez N°367 de la ciudad de Federación.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y/o citrícolas, ganaderos y/o forestales, siembra, plantaciones, cosechas, explotaciones ganaderas, cría, engorde e invernada de ganado bovino, forestación y reforestación de tierras propias y/o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques, tala de los mismos; Industrial: Mediante la elaboración, utilización e industrialización de la madera en todos sus aspectos y procesos, en la explotación de establecimientos destinados al aserramiento de madera, manufacturación y elaboración de envases, tablas, machimbres, palets y toda la gama de productos y subproductos de la madera; Comercial. Compra, venta, explotación, importación, venta en comisión y/o consignación y distribución de los productos obtenidos, derivados, provenientes o destinados a las actividades antes enunciadas. Transporte: Mediante vehículos automotores propios y/o de terceros, transporte de todo tipo de mercaderías propias y/o de terceros.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000), divididos en tres mil quinientos (3.500) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, el que es totalmente suscripto por cada uno de los socios, en un cincuenta por ciento cada uno, en partes iguales, o sea un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas cada parte. Las cuotas se integran en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo restante dentro del plazo de (2) años computados a partir de la fecha de la inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración del mismo cuando las necesidades sociales lo requieran.

Dirección y administración: La administración y representación será ejercida por el socio Humberto Federico Pastorini, quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la misma en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad.

Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídico que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos: administrar todos los bienes muebles e inmuebles que posea la Sociedad, hacer y pagar los gastos propios de la administración, cobrar y abonar cuentas y créditos de cualquier naturaleza, aceptar créditos, daciones en pagos, garantías, obligaciones y derechos, gestionar ante las autoridades provinciales y municipales en toda clase de asuntos de su competencia, efectuar toda clase de operaciones bancarias, efectuar depósitos en dinero y extraerlos, librar endosar y descontar letras, pagarés, cheques y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de enero de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017334 1 v./18.1.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015
4567, 4568, 4570, 4571, 4573, 4589, 4602, 4603, 4604, 4618, 4619, 4623, 4625
Año 2017
1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670
Ministerio de Cultura y Comunicación
1620, 1640, 1657
Ministerio de Trabajo
1533, , 1564, 2043
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.

Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.